



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 113-2019-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 16 AGO. 2019

VISTO: El Informe N° 052-2019-GRLL-GOB/PECH-06.4-CAES, de fecha 13.08.2019, del Responsable PAC-SIGA-SEACE, solicitando la modificación del Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC 2019; y los proveídos recaídos en el mismo

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 010-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 25.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del P.E.CHAVIMOCHIC para el ejercicio 2019, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente a dicha fecha;

Que, mediante Resoluciones Gerenciales N° 027-2019; 043-2019; 082-2019; 097-2019 y 107-2019-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18.02.2019; 08.03.2019; 24.05.2019, 09.07.2019 y 06.08.2019, respectivamente, se aprobaron modificaciones al PAC 2019, con la finalidad de incluir y/o excluir los procedimientos que se indican;

Que, mediante Informe N° 003-2019-GRLL-GOB/PECH-07-MP, de fecha 07.02.2019, el Responsable de Maquinaria Pesada, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento manifiesta que en el PAC 2019 se ha programado la adquisición de un (01) camión lubricador, adjuntando para efecto de la adquisición, las especificaciones técnicas mínimas requeridas;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 13.08.2019, el Especialista PAC – SIGA - SEACE, solicita la modificación del PAC señalando que la inclusión en el PAC para la adquisición del camión lubricador se efectuó como Licitación Pública; sin embargo, efectuadas las indagaciones de mercado se obtuvo un valor estimado de S/192,770.00 que corresponde a un procedimiento de adjudicación simplificada, por lo que resulta necesario efectuar la modificación del PAC, excluyendo el procedimiento de licitación pública e incluyendo el procedimiento de adjudicación simplificada para la adquisición del Camión Taller Lubricador, de acuerdo al requerimiento efectuado por la Subgerencia de Operación y Mantenimiento;

Que, mediante Oficio N° 291-2019-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 23.07.2019, la Oficina de Planificación informa respecto a la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo el procedimiento de selección de adjudicación simplificada para la "Adquisición de Camión Taller Lubricador", señalando que se ha aprobado en el SIAF la Certificación Presupuestal N° 653 por el importe de S/192,770.00 para atender el indicado requerimiento;

Que, a través del Informe Legal N° 088-2019-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 02.08.2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la procedencia de efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones, recomendando sin embargo tener en cuenta lo señalado en el numeral 7.6.5 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en cuanto señala que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se hubiera delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizaran durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, **a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;**

Que, el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en su numeral 6.2, que el Plan Anual puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando el numeral 6.3 que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, el numeral 6.4 establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, por otro lado, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29.01.2019, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en cuyo numeral 7.6.1 regula que el Plan Anual puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario en quien se hubiera delegado dicha aprobación; y en caso se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

De conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional la Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2019, en el sentido de **EXCLUIR** el procedimiento de selección que se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2019, en el sentido de **INCLUIR** el procedimiento de selección que se detalla en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

CUARTO.- Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

QUINTO..- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, Oficina de Administración, Encargado del SEACE, así como del Gobierno Regional La Libertad.



Regístrate, Comuníquese y Cúmplase


ABG. CARLOS EDUARDO MATOS IZQUIERDO
GERENTE



SISGEDO Doc. N° 5315208
Exp. N° 4184120

ANEXO 01

EXCLUSIÓN : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

TOTAL DE PROCESOS EXCLUIDOS ===> **400,000.00**

ANEXO 02

INCLUSIÓN : PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2019

